



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Notifica Resolución Exenta N°202406101450/2024, que da
INICIO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL DEL PROYECTO
"PROYECTO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA (SAE)
VOLCÁN ISLUGA"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la Resolución Exenta N° 202406101450 de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Isluga" (en adelante, "Proyecto"), presentada por don Guillermo Hernández Martínez, en representación de SAE Volcán Isluga SpA (en adelante, el "Proponente"), formalizada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") con fecha 29 de agosto de 2024.

El Proyecto se ubicará en la localidad de Pelequén, comuna de Malloa, en la provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. En particular, al lado del cementerio de Pelequén y a 850 metros de la iglesia de Santa Rosa de Pelequén. El acceso al sitio de intervención del Proyecto se efectuará a través de la Ruta H-711, en el kilómetro 0,5, exactamente en las coordenadas UTM 326.280 (Este), 6.183.808 (Norte).

El Proyecto ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tipificando en relación a su tipo, de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero, literal b) sub literal b 1) y b 2) del D.S. N°40/2012, y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Medio Ambiente, correspondiente al Reglamento del SEIA, debido a que construirá una línea de transmisión eléctrica de 66 kilovoltios amperios; es decir, de alta tensión, y además considerará una subestación eléctrica elevadora de 23/66 kilovoltios; debido a que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un sistema de almacenamiento de energía eléctrica. Las obras permanentes del presente Proyecto incluyen una línea de transmisión eléctrica, una subestación eléctrica elevadora y sistema de almacenamiento de energía mediante baterías, del tipo DLSS Ion Lipo Ferroestato. Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Medio Ambiente, el cual, señala que: "(...) Las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 90 y 91" (Derecho a formular observaciones), y tendrán un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles (señalado en el artículo 94 inciso tercero del D.S. N°40/2012), contados a partir del día siguiente de la esta publicación del presente Extracto.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N°241, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link:

https://sea.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2167699068

Lidia Salazar Pérez
Directora Regional (S) del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Servicio de Evaluación Ambiental